



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO (META)

500013103003

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** número **50001315300320170023400**, seguido por **BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 860034313-7** contra **NANCY PATRICIA ROJAS ARIAS C.C. 40.393.058**, se señaló la hora de las 8:30 A.M., del día TRECE (13) DE OCTUBRE DEL 2022, para llevar a cabo la diligencia de REMATE de los BIENES INMUEBLES IDENTIFICADOS CON LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS **230-158373**, UBICADO EN LA CARRERA 49 No. 11A - 45, APARTAMENTO 702 TORRE 4 PISO 7 CONJUNTO MULTIFAMILIAR TORRES DE SAN JUAN PROPIEDAD HORIZONTAL DE ESTA CIUDAD, **230-158669**, UBICADO EN LA CARRERA 49 No. 11A - 45, DEPOSITO 32 SEMISOTANO CONJUNTO MULTIFAMILIAR TORRES DE SAN JUAN PROPIEDAD HORIZONTAL DE ESTA CIUDAD Y **230-158486**, UBICADO EN LA CARRERA 49 No. 11A - 45, GARAJE 5 SEMISOTANO CONJUNTO MULTIFAMILIAR TORRES DE SAN JUAN PROPIEDAD HORIZONTAL DE ESTA CIUDAD

TENGASE COMO EL 100% DEL AVALUO DE LOS INMUEBLES LA SUMA DE **COP\$288.712.500.**, será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo comercial aprobado, previa consignación del 40% del mismo como porcentaje legal.

Como secuestre funge la Señora **Luz Mabel López Romero**, quien se ubica en la Calle 35 No. 21-70 Barrio San Benito de esta ciudad Celular 315 6073429, correo: m-ado08@hotmail.com.

La licitación se registrará de conformidad con lo indicado en los artículos 450, 451 y 452 del CGP y con los protocolos fijados en el acuerdo no. Csjma21-32 del 11 de marzo de 2021, se iniciará en la hora indicada siendo postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo comercial aprobado del inmueble, previa consignación del 40% del mismo como porcentaje legal, para lo cual se constituirá depósito judicial en la **cuenta de este juzgado no. 500012031003 del banco agrario de Colombia.**

La subasta se desarrollará de forma virtual por la plataforma TEAMS, el link para desarrollar la diligencia será:

https://teams.microsoft.com/dl/launcher/launcher.html?url=2F%23%2FI%2Fmeetup-join%2F19%3Ameeting_OGU4MjQ4MTQtMTc5MCOONWQ5LWFIODctZGEzZTA4Z



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO (META)

500013103003

[GMzYTQ1%40thread.v2%2FO%3Fcontext%3D%257b%2522Tid%2522%253a%2522622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%2522%252c%252c%2522Oid%2522%253a%2522b48b1c05-8e06-4e0b-910e-b1f1659eb123%2522%257d%26anon%3Dtrue&type=meetup-join&deeplinkId=26305a66-44ef-4271-bd7f-78059d9a1ba5&directDI=true&msLaunch=true&enableMobilePage=true&suppressPrompt_tru](https://ramajudicial.gov.co/ProcesoJudicial/ConsultaProceso?context%3D%257b%2522Tid%2522%253a%2522622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%2522%252c%252c%2522Oid%2522%253a%2522b48b1c05-8e06-4e0b-910e-b1f1659eb123%2522%257d%26anon%3Dtrue&type=meetup-join&deeplinkId=26305a66-44ef-4271-bd7f-78059d9a1ba5&directDI=true&msLaunch=true&enableMobilePage=true&suppressPrompt_tru)

Para consultar el protocolo que estableció el referido acuerdo INGRESE PARTE SUPERIOR “ACUERDO REMATES”

Conforme a lo señalado en el citado protocolo se publica el presente Aviso en el micrositio asignado a este despacho en el portal de la Rama Judicial – Sección Avisos, no obstante, el mismo no sule la publicación que debe realizar el interesado en obediencia del art. 450 del C.G.P.

MILTON HERNAN SANCHEZ SÁNCHEZ
Secretario

nebc

Firmado Por:
Milton Hernan Sanchez Sanchez
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b1157c866a585268648732d293a4c7123559c13a67d8c3cf6584b586e36013b**

Documento generado en 20/09/2022 02:03:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>